



MODELO N° 40

Aumento de capital por capitalización de créditos

Señora Notaria:

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aumento de capital, Modificación parcial del estatuto social que otorga "Supermédica S. A.", con RUC N°. 33104220379, representada por el señor Walter Manrique Palma, identificado con DNI N°. 03320989, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Por acta de Junta General de Accionistas celebrada 12 de octubre del 2009, se acordó por unanimidad aumentar el capital de la sociedad y otros, en los términos que constan de la misma, la cual usted Señora Notaria se servirá insertar.

SEGUNDO: Asimismo, en la junta señalada se acordó otorgar poder al señor Walter Manrique Palma, identificado con D.N.I. N° 03320989, para que suscriba la presente minuta y Escritura Pública correspondiente.

Agregue usted, señora notaria, las cláusulas de ley y sírvase extender los partes correspondientes.

Lima, 31 de octubre del 2007

María Alonso Campos

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 12 de octubre de 2,009 en el local de la sociedad sito en Jr. Recuay N° 388, distrito de Breña, se reunió la Junta General de Accionistas de la sociedad "**MACROMÉDICA S.A.**" con la concurrencia de los siguientes socios.

Marcos Manrique Palma, propietario de 2250 acciones.

Abel Felipe Manrique Palma, propietario de 2250 acciones.

Carmen Elizabeth Manrique Palma, propietario de 2250 acciones

Magda Betty Manrique Palma, propietario de 2250 acciones.

Walter Manrique Palma, propietario de 3750 acciones.

Delia María Manrique Palma, propietario de 2250 acciones

PRESIDENCIA Y QUÓRUM

Presidió la sesión el señor Marcos Manrique Palma, y como secretario el señor Walter Manrique Palma, dejando constancia que estaban presentes los socios que representan la totalidad del capital social y existiendo acuerdo unánime para celebrar la presente junta sin el requisito de convocatoria y en la designación del presidente y secretario para la presente junta, la declararon válidamente instalada para tratar lo siguiente:

Agenda:

1. Aumento del capital social.
2. Modificación parcial del estatuto.
3. Autorización.

Acto seguido se pasó a tratar el punto de la agenda.

1.- Aumento de capital social

Sobre este punto, la presidente toma el uso de la palabra para señalar que contando con el informe del gerente general en la que sustenta la conveniencia de aumentar el capital social en la suma de S/. 49 526,00 (cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 nuevos soles) mediante la capitalización del ACM de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004; capitalización de créditos por el monto de S/. 1 056 810,00 (un millón cincuenta y seis mil ochocientos diez y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Manrique Palma, la suma de S/. 210 000,00 (doscientos diez mil y 00/100 nuevos soles); Magda Betty Manrique Palma, la suma de S/. 370 810,00 (trescientos setenta mil ochocientos diez y 00/100 nuevos soles); Walter Manrique Palma, la suma de S/. 316 000,00 (trescientos dieciséis mil y 00/100 nuevos soles) y Delia María Manrique Palma, la suma de S/. 160 000,00 (ciento sesenta mil y 00/100 nuevos soles) y aportes en efectivo por el monto de S/. 4,00 (cuatro y 00/100 nuevos soles) para efectos del redondeo



En este acto los acreedores Marcos Manrique Palma, Magda Betty Manrique Palma, Walter Manrique Palma y Delia María Manrique Palma manifiestan su consentimiento expreso a la capitalización de sus créditos.

Acto seguido el presidente propone se apruebe dicho aumento, puesto el punto en debate y contando con el informe del Directorio que sustenta la conveniencia de recibir tales aportes, todos los socios estuvieron de acuerdo, por lo que se acordó y aprobó por unanimidad el aumento del capital social en la suma propuesta de S/. 1 106 340,00 (un millón ciento seis mil trescientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) mediante la capitalización del ACM de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 por el monto de S/. 49 526,00 (cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 nuevos soles); mediante capitalización de créditos por el monto de S/. 1 056 810,00 (un millón cincuenta y seis mil ochocientos diez y 00/100 nuevos soles) y aportes en efectivo por el monto de S/. 4,00 (cuatro y 00/100 nuevos soles) para efectos del redondeo que sumados al capital actual de S/. 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 nuevos soles), arrojará un nuevo capital social de S/. 1 256 340,00 (un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y 00/100 nuevos soles).

2.- Modificación parcial del estatuto

A continuación el presidente manifestó que en virtud del aumento del capital aprobado, era necesario modificar el artículo quinto del estatuto.

Puesto en consideración, y luego de breve deliberación, los socios acordaron por unanimidad modificar parcialmente el estatuto en lo referente al artículo quinto del estatuto social el cual queda redactado como sigue:

“Artículo quinto.- El capital de la sociedad es S/. 1 256 340,00 (un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y 00/100 nuevos soles), dividido y representado por 125 634 (ciento veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro) acciones nominativas de un valor nominal de S/. 10,00 (diez y 00/100 nuevos soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas de la siguiente manera:

- 2993 (dos mil novecientos noventa y tres) acciones, las suscribe y paga el señor Abel Felipe Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 29 930,00 (veintinueve mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles).
- 2993 (dos mil novecientos noventa y tres) acciones, las suscribe y paga la señorita Carmen Elizabeth Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 29 930,00 (veintinueve mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles).
- 23993 (veintitrés mil novecientos noventa y tres) acciones, las suscribe y paga la señorita Magda Betty Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 239 930,00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles).
- 40 074 (cuarenta mil setenta y cuatro) acciones, las suscribe y paga el señor Marcos Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 400 740,00 (cuatrocientos mil setecientos cuarenta y 00/100 nuevos soles).
- 34 593 (treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres) acciones, las suscribe y paga la señorita Delia María Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 345 930 (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles).
- 20 988 (veinte mil novecientos ochenta y ocho) acciones, las suscribe y paga el señor Walter Manrique Palma, aportando a la sociedad la suma de S/. 209 880,00 (doscientos nueve mil ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles).”

3.- Finalmente los socios aprobaron por unanimidad autorizar al señor Walter Manrique Palma, identificado con DNI N° 03320989, para que en representación de la sociedad suscriba la minuta y escritura que estos acuerdos originen y efectuar las gestiones necesarias para conseguir la inscripción registral.

Sin otro asunto que tratar, a las once horas se levantó la junta, previa redacción y lectura del acta, la cual fue suscrita por todos los asistentes en señal de su aprobación.

Marcos Manrique Palma
DNI N°

Abel Felipe Palma Guerrero
DNI N°

Carmen Elizabeth Manrique Palma
DNI N°

Magda Betty Manrique Palma
DNI N°

Walter Manrique Palma
DNI N°

Delia María Manrique Palma
DNI N°